



Concejo Municipal
de Rosario

36872

02 OCT 2019



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 9.992)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Servicios Públicos Concedidos y Derechos Humanos, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los/as Concejales/as María Fernanda Gigliani, Norma López, María Eugenia Schmuck, Osvaldo Miatello, Jéscica Pellegrini, Caren Tepp, Eduardo Toniolli, Renata Ghillotti, Celeste Lepratti, Germana Figueroa Casas y Marina Magnani, el cual expresa:

"Visto: La Ordenanza N° 9.979/2019, modificatoria de la Ordenanza N° 7.981/2006 "Programa Mujeres Choferes del Transporte Urbano de Pasajeros", y

Considerando: Que mediante la Ordenanza N° 9.979, se realizaron diversas modificaciones a la Ordenanza N° 7.981, entre ellas, se estableció como *"función primordial del Programa velar por el cumplimiento de lo aquí establecido, mediante el control trimestral de la nómina de empleados que ingresan y egresan a dichas Empresas para desempeñarse como choferes y en el carácter que se incorporan, es decir, a plazo fijo o plazo indeterminado"*.

Que en este sentido, se propone la remisión, al Concejo Municipal, de dichos controles trimestrales a los efectos de tomar conocimiento.

Que por otra parte la Ordenanza N° 9.979, incorporó el Artículo 7° que establece las sanciones en caso de incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 7981.

Que por error se omitió la periodicidad de las sanciones, lo que torna en abstracta su aplicación".

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

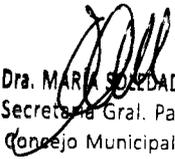
ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 7° de la Ordenanza 7.981/2006 el que quedará redactado de la siguiente manera:

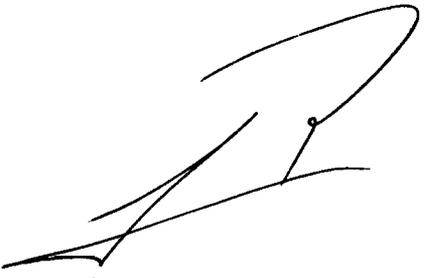
"Art. 7°.- SANCIONES.- Las Transgresiones a lo establecido en la presente Ordenanza, dará lugar al inicio de las correspondientes actuaciones administrativas, pudiendo obrar como denunciante las propias afectadas, como así también cualquier ciudadano/a que detectase irregularidades en la aplicación de lo aquí normado. Las sanciones por multas a aplicarse irán desde 1000 VTB hasta 3000 VTB, **aplicable por cada mes de incumplimiento"**.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 26 de Septiembre de 2019.-


Dra. MARÍA SOLEDAD MULASANO
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Dr. ALEJANDRO ROSSELLO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 251.404-P-2019 C.M.-

REF. EXPTE. NRO. 36842/2019-C

ORDENANZA NRO. 9.992

Fs. 03

Rosario, 08 de Octubre de 2019

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese
a la Dirección General de Gobierno.-



Mg. MONICA ALVARADO
Secretaria de Transporte y Movilidad
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Dr. MARCELO MARCHIONATTI
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario